

Y para que tenga lugar la notificación a don Venancio Baltanás Vázquez, expido el presente en Logroño, a 31 de octubre de 1983.

El Secretario,

3263

3242

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 223/83, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra otros y Barnices Italianos, S.A., con último domicilio en Viana (Navarra) en reclamación de 2.418.062,63 pesetas, en el que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Logroño a 9 de septiembre de 1983. El Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por Banco Exterior de España, S.A. y en su nombre y representación el Procurador don Mariano de Rivas Jubera y defendido por el Letrado don Mariano Castellón Ridruejo contra don José María Martínez Martínez y doña María Pilar Pérez Hervías de Logroño y contra Barnices Italianos, S.A. de Viana, este último en ignorado paradero, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José María Martínez Martínez, doña María Pilar Pérez Hervías y Barnices Italianos, S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Exterior de España, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de dos millones dieciocho mil sesenta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos importe del principal de la póliza de préstamo, intervenida por el Corredor de Comercio, sus intereses legales desde la fecha de la interpretación de la demanda y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a Barnices Italianos, S.A., cuyo paradero se ignora, expido la presente en Logroño, a dos de noviembre de 1983.

El Secretario,

3264

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

3179

Doña Ana María León Duarte, Secretario en Funciones del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de Juicio de Faltas número 216/82, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Carol Fuste, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586, párrafo 3.º, del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa fijándose en diez días el arresto sustitutorio para el caso de impago de la multa impuesta, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y al abono de las costas del juicio. Debiendo indemnizar a Eduardo Bergasa González, en cuantía de ciento veintiuna mil pesetas (121.000 pesetas), por las lesiones sufridas, a María Luisa Balda Medarde, en cuantía de veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas), por las lesiones sufridas, en cuantía de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), por las secuelas, y en cuantía de dieciséis mil setecientos cincuenta pesetas (16.750 pesetas) por los gastos habidos, y a Tabiques Bergasa, S.A., en cuantía de seiscientos setenta y tres mil cuarenta y siete pesetas (673.047 pesetas), por los daños del vehículo. Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Autotrade, S.A. y Empresa Montaña, S.A., Decretándose la responsabilidad civil, directa, de la Compañía de Seguros Legal y General, de acuerdo con los certificados de seguros obligatorios números 10.827.181 y 10.817.013, sobre el camión B-7704-AY y semirremolque M-4948-R, respectivamente, dentro de los límites del Seguro Obligatorio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Felipe López de Pablo.— Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a AUTOTRADE, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Nájera, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 25 de octubre de 1983.

2998

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja